MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2024-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro Nº 00010635-2024, Informe N° 00158-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Hoja de Coordinación N° 00047-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00007-2024-ALM-N 38/MDY, del Encargado de Almacén N 38, Proveído N° 01083-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Proveído N° 00241-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 01236-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00524-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 04560-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00608-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00810-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 1566-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Nº 00705-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 00980-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro Nº 00010635-2024, la Asoc. de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, representado por el Presidente Roberto Chambi Callo, solicita apoyo con la donación de materiales de construcción para el pozo comunal de agua potable de 7m de largo, 4m de ancho y con una altura de 2.40m, beneficiándose a la población de vive en la asociación;

Que, mediante Informe N° 00158-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que realizada la visita en campo se verificó que el pozo de agua que la Asoc. de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa tiene en la actualidad presenta filtraciones de agua y está ubicado en un lote el cual debe ser removido de su lugar a un área de uso común, no cuentan con piletas comunales, el cual el pozo de agua alimentaría de agua a dichas piletas, tienen un área ya determinada para la construcción de pozo de agua, el perímetro del pozo a construir tiene dimensiones de 7.00 m x 4.00 m y de altura 2.40 m, concluyendo que la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, necesita apoyo con materiales de construcción para la creación de un nuevo pozo de agua, los materiales que se encuentran en almacén es: alambre negro N° 16 con disponibilidad de 60 kg clavos con cabeza de madera de 3" disponibilidad de 2 cajas de 30 kilos c/u, NO EXISTEN MÁS MATERIALES, de la visita técnica de inspección a la mencionada asociación, haciendo los cálculos de los materiales son los siguientes:;

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	MUROS DE CONCRETO		
01.01.01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 5KG)	BOL	121
01.01.02	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UND	72
01.01.03	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	8
01.01.04	ALAMBRE N° 8	KG	10
01.01.05	ALAMBRE N° 16	KG	20
01.01.06	PIEDRA CHANCADA ½"	M3	12
01.01.07	ARENA GRUESA	M3	8
01.01.08	CLAVO 2"	KG	20
01.01.09	CLAVO 3"	KG	20

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00047-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, solicita al encargado del Almacén N° 38 verificar la disponibilidad de los siguientes materiales: 1. Descripción: Cemento Portland Tipo IP (42.5 kg), Unidad: Bolsa, Cantidad: 121; 2. Descripción: Fierro Corrugado de 3/8", Unidad: Unidad, Cantidad: 72; 3. Descripción: Fierro Corrugado de ½", Unidad: Unidad, Cantidad: 8; 4. Descripción: Alambre N° 8, Unidad: KG, Cantidad: 10; 5. Descripción: Alambre N° 16, Unidad: KG, Cantidad: 20; 6. Descripción: Piedra Chancada ½", Unidad: M3, Cantidad: 12; 7. Descripción: Arena Gruesa, Unidad: M3, Cantidad: 8; 8. Descripción: Clavo 2", Unidad, KG, Cantidad: 20; 9. Descripción: Clavo 3", Unidad: KG, Cantidad 20; todo ello en apoyo a la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa con materiales de construcción para la creación de un nuevo pozo de agua, ya que el existente se encuentra con filtraciones y en una mala ubicación;

Que, mediante Informe N° 00007-2024-ALM-N 38/MDY, el Encargado de Almacén N 38 refiere que respecto de la solicitud de donación de materiales para construcción de un pozo comunal en la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, los materiales solicitados son los siguientes: 1. Cemento Portland Tipo IP (42.5 kg), bolsas 121 NO TENEMOS; 2. Fierro Corrugado de 3/8", Unidad: 72 NO TENEMOS; 3.Fierro Corrugado de ½", Unidad: 8 NO TENEMOS; 4. Alambre N° 8, Kilos 10 NO TENEMOS; 5. Alambre N° 16, Kilos 20 SI TENEMOS; 6. Piedra Chancada ½" M3, 12, SI TENEMOS; 7. Arena Gruesa M3, 8, SI TENEMOS; 8. Clavo 2", Kilos 20, SI TENEMOS; 9. Clavo 3", Kilos 20, SI TENEMOS; es todo lo que se tiene por el momento como saldos, que pueden ser donados a los vecinos;

Que, mediante Proveído N° 01083-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística informa respecto de la disponibilidad de materiales en apoyo de la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, para la creación de un nuevo pozo de agua, lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	121	NO DISPONIBLE
02	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UNIDAD	72	NO DISPONIBLE
03	FIERRO CORRUGADO DE ½"	UNIDAD	89	NO DISPONIBLE
04	ALAMBRE N° 8	KG	10	NO DISPONIBLE
05	ALAMBRE N° 16	KG	20	SI DISPONIBLE
06	PIEDRA CHANCADA ½"	M3	12	SI DISPONIBLE
07	ARENA GRUESA	M3	08	SI DISPONIBLE
08	CLAVO 2"	KG	20	SI DISPONIBLE
09	CLAVO 3"	KG	20	SI DISPONIBLE

Que, mediante Proveído N° 00241-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Oficina de Logística realizar la cotización para la adquisición de materiales de construcción para la donación a la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa del distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;

Que, mediante Proveído N° 01236-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización respecto de la adquisición de materiales de construcción para la donación a la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa del distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00524-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye que es de opinión realizar la donación de materiales de construcción para pozo comunal, pedido realizado por la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, siendo la cotización de los materiales faltantes para la adquisición de materiales de construcción para la donación asciende a un monto de S/. 8,977.40 (Ocho mil novecientos sesenta y siete con 40/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 04560-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 8,977.40 soles, a fin de continuar con el trámite de donación de materiales de construcción para pozo comunal para la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona – II;

Que, mediante Informe N° 00608-2024-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, por el monto de S/ 4,488.70 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100 soles);

Que mediante Informe N° 00810-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye que de la evaluación y precisando la información necesaria con el fin de continuar con los trámites de donación de materiales de construcción para un pozo comunal en la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II – Arequipa, señala:

Materiales disponibles en almacén N 38 para donación

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Alambre N.° 16	KG	20.00	DISPONIBLE
Piedra chancada ½"	M3	12.00	DISPONIBLE
Arena gruesa	M3	08.00	DISPONIBLE
Clavo 2"	KG	20.00	DISPONIBLE
Clavo 3"	KG	20.00	DISPONIBLE

Materiales valorizados para donación.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U	TOTAL
Cemento Portland Tipo IP	Bolsa	80.00	26.98	2,158.40
Fierro corrugado de 3/8"	Unidad	30.00	25.11	753.30
Fierro corrugado ½"	Unidad	35.00	43.10	1,508.50
Alambre N.° 08	Kg	09.00	6.90	62.10
TOTAL				S/ 4,482.30

Que, mediante Informe N° 1566-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que es de opinión favorable respecto a la donación en atención al pedido realizado por la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa, por el monto de S/ 4,482.30 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 30/100 soles), conforme al siguiente detalle:

- Siendo los materiales del almacén disponibles para donación.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Alambre N°.16	Kg	20.00	DISPONIBLE
Piedra Chancado ½"	M3	12.00	DISPONIBLE
Arena gruesa	M3	8.00	DISPONIBLE
Clavo 2"	M3	20.00	DISPONIBLE
Clavo 3"	M3	20.00	DISPONIBLE

- Materiales indispensables para donación según cotización.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	80.00	26.98	2.158.40
FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UNIDAD	30.00	25.11	753.30
FIERRO CORRUGADO ½"	UNIDAD	35.00	43.10	1.508.50
ALAMBRE N°08	KG	9.00	6.90	62.10
			TOTAL	S/.4,482.30

Que, mediante Informe Nº 00705-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable respecto a la donación de materiales de construcción de un pozo comunal de agua potable, a favor de la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zona II Arequipa en beneficio de la población, en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;

Que, mediante Proveído Nº 00980-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER CONSORCIO ZONA II AREQUIPA, REPRESENTADA POR EL SR. ROBERTO CHAMBI CALLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUE COMPRENDE MATERIALES DE ALMACÉN DISPONIBLES PARA DONACIÓN Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN VALORIZADOS EN EL MONTO DE S/ 4,482.30 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

- Siendo los materiales del almacén disponibles para donación.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Alambre N°.16	Kg	20.00	DISPONIBLE
Piedra Chancada ¾"	M3	12.00	DISPONIBLE
Arena gruesa	M3	8.00	DISPONIBLE
Clavo 2"	M3	20.00	DISPONIBLE
Clavo 3"	M3	20.00	DISPONIBLE

- Materiales indispensables para donación según cotización.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	80.00	26.98	2,158.40
FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UNIDAD	30.00	25.11	753.30
FIERRO CORRUGADO 1/2"	UNIDAD	35.00	43.10	1,508.50
ALAMBRE N°08	KG	9.00	6.90	62.10
			TOTAL	S/.4,482.30

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Adolfo Felipe L. Lizarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Rueda Casillas
ALCALDESA